

1 **SÓCRATES CASTRO CORONEL**, por sus propios derechos.
2 **SEGUNDA:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y se registrará por
3 las normas de derecho positivo ecuatoriano y por los Estatutos
4 Sociales siguientes: **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO,**
5 **PLAZO Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO:** Constituyese en la
6 ciudad de Guayaquil, la sociedad anónima denominada **IMPORTCOMPANY**
7 **S.A.** la misma que se registrará por las disposiciones de la Ley de
8 Compañías, del Código de Comercio, del Código Civil, por los
9 convenios de las partes y de las normas del Derecho Positivo
10 Ecuatoriano que fueren aplicables, y por los presentes estatutos
11 sociales y los reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
12 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía **IMPORTCOMPANY S.A.**
13 importará toda clase de equipos médicos, dará servicios médicos,
14 instalar clínicas, hospitales, servicios de medicación ambulatoria, asilo,
15 consultorio, centros de rehabilitación, laboratorios médicos. A la
16 importación y distribución de sueros antiofidicos, vacunas, sueros en destrosa, y
17 demás antibióticos; corticoiteroides anestésicos e insumos médicos en general.
18 Además se dedicará a: **A)** actos propios de una inmobiliaria, como ejecución de
19 convenios civiles, que requiera para la promoción, compra, venta,
20 arrendamiento, administración de bienes inmuebles, tales como vivienda,
21 predios urbanos o rústicos. Promoverá urbanizaciones, lotizaciones, fincas
22 vacacionales, y departamento en propiedad horizontal. A la construcción,
23 reparación y mantenimiento de caminos, carreteras, puentes, aeropuertos,
24 viviendas, edificios, pavimentos de áceras y calzadas, de campos de recreación, y
25 obras públicas. **B)** A dar mantenimiento, reparación, diseños, fabricación,
26 ensamblaje e instalación de módulos, tarjetas electrónicas, equipos de control
27 electrónico industriales y navales, de sistema de computación. A
28 importar, y comercializar repuestos, módulos de equipos electrónicos,

1 industriales y navales. C) A la actividad ictiológica, en todas sus
2 fases, su crianza y comercialización, compra venta, distribución, exportación
3 e importación. Instalar camaroneras, cría y explotación de cualquier clase de
4 especie biocuática. Podrá establecer y administrar establecimientos
5 dedicados a la comercialización de toda clases de carnes, Supermercados y
6 minimarkets. A distribuir, representar y comercializar, importar y exportar
7 productos alimenticios, de limpieza para viviendas, oficinas e industrias. A
8 instalar librerías, editoriales, imprentas, empresas de ~~fotografía~~, de
9 litografía y de serigrafía. A la compra venta, distribución, exportación e
10 importación de libros y revistas. D) A la compra venta de productos y
11 máquinas para la industria textil. Al hilado, fabricación de telas y tejidos.
12 A la instalación de hilanderías, tintorerías. A la preparación de teñido de
13 pieles de tejido de punto, de tapices y alfombras. A la confección,
14 importación, exportación de prendas de vestir y de material textil. A
15 realizar toda clase de maquilado. A importar, comprar y vender autos
16 nuevos o usados. E) La compañía podrá organizar, dirigir, seminarios, eventos,
17 charlas, exposiciones, talleres de carácter cultural, Histórico, y Antropológico.
18 Dar servicios de asesoramiento Cultural y Antropológico. Promoverá los valores
19 culturales del Ecuador a través de promociones, videos conferencias. internet,
20 así como en cualquier otro medio de comunicación, podrá organizar excursiones
21 a lugares históricos y culturales dentro del país. F) A la construcción, reparación
22 y mantenimiento de caminos, carreteras, puentes, aeropuertos, viviendas,
23 edificios, pavimentos de acera y calzadas, de campos de deportes, y obras
24 públicas. Construcción, mantenimiento e instalación de sistema de
25 telecomunicaciones, sistema de transmisión, obras civiles, arquitectónicas,
26 marítimas, electrónicas, sanitarias, de obras mecánicas, industriales de
27 alcantarillado, de equipos de fuerza, de refinería, plantas industriales,
28 mineras, instalación de sistemas de aires acondicionados, sistemas de

1 comunicación, impermeabilización, calefacción, plantas eléctricas e
2 hidroeléctricas, embalses y canales. A la instalación de redes
3 telefónicas, de equipos de conmutación telefónicas, de equipos de
4 transmisión. A importar y comercializar materiales para la construcción.
5 A la importación, compra, venta, distribución de equipos de
6 comunicación, en especial teléfonos celulares y sus accesorios. Instalar
7 redes de celulares. **G)** Servicios de almacenamiento de bodega en los puertos o
8 cualquier otro lugar en el país y en general servicios de manipuleo de
9 mercadería desde la descarga del buque hasta la entrega al consignatario o desde
10 la recepción de la mercadería del exportador hasta la carga del buque incluyendo
11 en ambos casos el almacenaje que fuera solicitado. Dar servicios de control de
12 tráfico marítimo, practicaje o pilotaje, remolque, tarja, amarre y desamarre de
13 las naves, dragado de las vías de agua, balizamiento e inspección de carga. A
14 funcionar como armadora de buques. Dar servicios portuarios en el manejo de
15 cargas en los puertos del país, labores de embarque, desembarque, estiba y
16 desestiba, recepción despacho, almacenamiento y trasbordo de carga, sea esta
17 carga al granel, sólida o líquida, en bultos movilizados por palet, en
18 contenedores o furgones, ya sea la carga de importación, de tránsito nacional o
19 internacional. A la adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de
20 barcos pesqueros, a la instalación de su propia planta industrial para empaque,
21 embasamiento o cualquier forma para la comercialización del producto del mar.
22 Al arrendamiento, compra, venta, administración de naves de transporte,
23 marítimo o fluvial, de pasajeros o de carga. A la contratación y préstamo de la
24 mano de obra calificada o no, de forma temporal, ocasional, extraordinaria o por
25 obra cierta, de diferentes profesiones o actividades. La representación de toda
26 clase de empresa. **H)** Dar servicios profesionales jurídicos, económicos,
27 médicos, financieros, arquitectónicos, decoración, de ingeniería civil, mecánica
28 o industrial, de biología marina, comercial, de sistemas, electrónica y de

1 investigación de mercados. **I)** A la fabricación, importación, compra, venta y
2 distribución de productos farmacéuticos, perfumes, cosméticos lencerías,
3 jabones y preparados de limpiezas y otros productos de tocado. Dar
4 servicios de peluquería, y cosmetología. **J)** A la comercialización,
5 venta, exportación de productos alimenticios para su consumo animal y
6 vegetal, o productos elaborados de origen agropecuarios, avícola o
7 industrial. A la distribución y fabricación de aguas purificadas para
8 consumo humano, bebidas gaseosas y aguas minerales o carbonatadas. **K)**
9 Importar maquinarias para cualquier clase de industria. Importación y
10 Exportación, compra y venta de vehículos y así mismo de sus de accesorios y
11 partes de automotores livianos y pesados, así como sus motores y repuestos.
12 Dará mantenimiento de automotores livianos y de equipos pesados a diesel,
13 lavado, engrasada y pulverizada de los equipos antes indicados y de
14 contenedores secos y de refrigeración. Alquilará automotores livianos y pesados
15 dentro y fuera del país. **L)** A la compra venta, importación, representación de
16 equipos de computación, de sistemas integrados de computación, identificación
17 y periféricos. Servicios de procesamiento de datos y sistemas, alquiler de
18 computadoras. **M)** A las representaciones, y promoción de artistas de
19 espectáculos. Dará servicios de publicidad, promociones, eventos,
20 espectáculo, licencias para uso de personajes y entretenimientos. Distribuirá
21 toda clase de productos permitidos por la ley. A la compraventa, importación,
22 exportación de materiales de ferretería. **N)** A la explotación de minas de carbón,
23 extracción de minerales de hierro, minerales metálicos no ferrosos y otros
24 minerales como molibdeno, plomo, zinc, mercurio, manganeso , etc. Extracción
25 de minerales para la elaboración de abonos y químicos, explotación de minas
26 de sal, salitre Natural, extracción de piedra de arcilla, arena, gas natural,
27 perforación de pozos petroleros, producción, extracción y refinería de petróleo
28 crudo. **Ñ)** A la producción agropecuaria como algodón, arroz, cacao, banano,

1 café, caña de azúcar, cereales, soya, etc. A la cría de animales destinados a la
2 producción de piel, de animales finos, de aves para la producción de
3 carnes y huevos, cría de ganado. Al sembrío de flores, frutales, hortalizas
4 y legumbres, oleaginosas, palma africana, tabaco, té. A la incubación avícola,
5 inseminación artificial. Caza y reproducción de animales. A la producción de
6 leche y productos lácteos. Envasado y conservación de frutas, legumbres,
7 pescados y crustáceos. Fabrica de harina de pescado, aceite y grasa animal y
8 vegetal, alimentos de cereales, de productos de panadería, fideos, de
9 azúcar, de chocolates y artículos de confitería explotación de bosques,
10 servicios forestales, viveros, reforestación, y forestación, recolección de frutas
11 silvestres. A la elaboración, importación, y exportación de
12 cigarrillos, tabacos, Vinos, sidras y otras bebidas fermentadas y
13 malteadas. **O)** A la fabricación de resinas sintéticas, materiales plásticos, y
14 fibras artificiales pinturas, barnices y lacas, productos plásticos, de vidrios,
15 de productos, de arcilla para la construcción, de cemento, cal, yeso,
16 productos, minerales no metálicos, baldosenes, bloques, adoquines,
17 marmolería, de productos primarios, de hierro y acero laminado. De
18 productos de Aluminio y de otros metales no ferrosos. Fabricación y
19 reparación de Muebles y accesorios metálicos, de estructuras y empaques
20 metálicos de galpones, puertas, ventanas, metálicas rejas. Montaje e
21 instalación de elementos prefabricados. Esmaltados de metal y productos de
22 tornería. Fabricación y reparación de tornos así como fabricar productos
23 con tornos, perforar, prensar, fresar, lijar, y estirar. Fabricar y reparar
24 maquinaria como textil, química, maquinaria para preparar alimentos,
25 maquinarias de la industria del petróleo, etc. **P)** Fabricación de, importación de
26 herbicidas, plaguicidas, insecticidas y dar servicios con estos. **Q)** A la
27 construcción naval, construcciones y reparaciones de motores y piezas para
28 naves. **R)** A la revisión y emisión de boletos, chequeo, de pasajeros, manejo y

1 asistencia en rampa , recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros,
2 operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo, comercializado,
3 datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodegas de
4 avión. S) A la distribución , venta, importación, exportación de gas, gasolina,
5 Diesel y otros derivados. T) Hará de correo paralelo local, nacional e
6 internacional. U) Comercializar suministros de equipos, materiales, repuestos y
7 accesorios para sistemas de telecomunicaciones, cables, materiales y
8 accesorios para canalización y redes telefónicas. Equipos y material
9 industrial, instrumentos de prueba y equipos de medición, baterías,
10 rectificadores, radios materiales de planta externa, equipos y repuestos de
11 climatización, equipos, materiales y accesorios eléctricos y de
12 procesamiento de datos. V) Dar servicios de limpieza y mantenimiento.
13 W) Podrá administrar canales de radio y televisión. Y en fin podrá
14 importar, exportar, distribuir, comprar , vender, fabricar, consesionar,
15 intermediar, y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos
16 por la Ley ecuatoriana y que tenga relación con su objeto
17 social. **ARTÍCULO TERCERO: EL PLAZO Y DOMICILIO.-**
18 El plazo es de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha
19 de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil y su
20 domicilio principal es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas,
21 República del Ecuador, y podrá ejercer sucursales o agencias en cualquier
22 lugar del país o del exterior. **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL,**
23 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO CUARTO:** El capital de la
24 compañía esta representado por el capital autorizado, capital suscrito y pagado,
25 de conformidad con la Ley, los reglamentos o resoluciones correspondientes. El
26 capital autorizado es de **UN MIL SEISCIENTOS** dólares de los Estados
27 Unidos de América, representado en mil seiscientas acciones, ordinarias y
28 nominativas de un dólar cada una. El capital autorizado no puede exceder de dos

1 veces del valor del capital suscrito. El Capital suscrito es de
2 **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, dividido
3 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El
4 capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y
5 consiste en la parte del capital que cada accionista se compromete a pagar en
6 los futuros aumentos de capital que realice la compañía sujetándose a los
7 términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los Estatutos. El capital
8 pagado de la compañía es de **DOSCIENTOS DOLARES** americanos, y es
9 el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o
10 cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas prevista por la Ley.
11 Cada Título podrá contener una o más acciones. **ARTÍCULO QUINTO:** Las
12 acciones estarán numeradas desde el cero uno a la ochocientos inclusive.
13 Contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el
14 Presidente y el Gerente General de la compañía. Si una acción o
15 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere se procederá
16 conforme a el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Compañías cada
17 acción es indivisible y da el derecho a un voto en proporción a su
18 valor pagado, en las Juntas Generales. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones
19 se anotarán en el libro de acciones y accionistas donde se anotaran el traspaso
20 de dominio o pignoración de las mismas. La compañía no emitirá los títulos
21 definitivo de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas. Entre
22 tanto, solo se dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.
23 **ARTÍCULO SÉPTIMO:** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
24 capital se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. La
25 compañía podrá según el caso y atendiendo a la naturaleza de la aportación no
26 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
27 diecinueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO: DEL**
28 **GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.-ARTÍCULO OCTAVO:** El gobierno de

1 la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que constituye su
2 órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
3 Presidente, del Gerente General y Gerente Administrativo, de acuerdo a los
4 términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General la componen
5 los accionistas legalmente convocados y reunidos **ARTICULO NOVENO:** La
6 Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los
7 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía
8 previa convocatoria efectuada por el Presidente a los accionistas, por la prensa
9 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
10 sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos fijada para la reunión, las
11 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
12 **ARTÍCULO DÉCIMO:** La Junta General Extraordinaria se reunirá en
13 cualquier tiempo, previa la convocatoria efectuada por el Presidente, por su
14 iniciativa o pedido de un número de accionistas que representen el
15 veinticinco por ciento del capital social.- Las convocatorias deberán ser
16 realizadas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO UNDECIMO:**
17 Para constituir quórum en la Junta general, se requiere si se trata de primera
18 convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que representen por
19 lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una
20 nueva convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
21 Quórum con el número de accionistas que concurrieren. Los accionistas podrán
22 concurrir a las juntas generales por los medios de representantes acreditados
23 mediante carta- poder y no podrá ser representantes de los accionistas los
24 administradores y comisarios de la compañía. En las Juntas generales
25 ordinarias luego de verificarse el quórum, se dará lectura y discusión de los
26 informes de los administradores y comisarios, luego se conocerá y aprobará el
27 balance general y el estado de perdidas y ganancias y se discutirá sobre el
28 reparto de utilidades líquidas, constitución de reserva, proporciones de los

1 accionistas y por último, se efectuará las elecciones si es que corresponde
2 hacerlas en ese período, según los estatutos de la Compañía. Presidirá las Juntas
3 Generales el Presidente y actuará de secretario el Gerente General de la
4 compañía, pudiendo nombrarse si fuere necesario un Presidente y/o
5 Secretario ad/hoc. **ARTÍCULO DUODECIMO:** En las Juntas Generales
6 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
7 hayan puntualizado en las convocatorias, con las excepciones de ley. Todos
8 los acuerdos y resoluciones de la Junta general se tomarán por simple mayoría
9 de votos en relación al capital pagado concurrentes a la reunión,
10 salvo aquellos casos en que la Ley o estatutos exigieren una mayor
11 proporción.- Las resoluciones de las Juntas Generales son obligatorias
12 para todos los accionistas, aún cuando no hubieren concurrido a ella. Al
13 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se concederá un receso
14 para que el Gerente General, como secretario redacte un acta resumen
15 puede ser aprobado por la Junta General, tales acuerdos o resoluciones
16 estarán de inmediato en vigencia. Todas las Actas de Junta General que
17 celebre la compañía, serán firmadas por el Presidente y el Gerente
18 General, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión, extendidas
19 en hojas foliadas y se elaboraran de conformidad con el respectivo
20 reglamento que tuviere la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Las
21 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare
22 presente la totalidad del capital social pagado, en conformidad con lo que
23 dispone la norma del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
24 Compañías. Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
25 acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
26 compañía la reactivación de la compañía, en el proceso de liquidación, la
27 convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá
28 de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 19 DE JULIO DEL 2005

Mediante comprobante No. **1900-0509** el (la) Sr. **AB.GABRIELA CASTRO CORONEL**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **\$ 200.00**
para INTEGRACION DE CAPITAL de **IMPORTCOMPANY S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
MAURO SOCRATES CASTRO CORONEL	US\$. 100.00
CASTRO CORONEL PATRICIA GABRIELA	US\$. 100.00
	US\$.

TOTAL US\$. 200.00

Atentamente

 BANCO DEL PICHINCHA C.A.
 Ag. Plaza ~~Guayaquil~~
 Maritza Prado C.
 JEFE DE SERVICIOS
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

Centro origen: 19 - CENTENARIO Usuario: GCJIMENE

Fecha Contable: 2005/07/19 # Comp.contable: 1900-0509

Concepto: Cuenta
C.Imp Moneda Naturaleza D H Importe .00

comp. contable: 1900-0509 Concepto: v/c APERT.CTA INTEG.IMPORTCOMPANY S

	Cuenta	Cent.Imp.	Moneda	Importe
1 <input checked="" type="checkbox"/>	110105001000000000 CAJA	19	USD	200.00
2 <input checked="" type="checkbox"/>	210140000030000000 OT.DEP.INTEGR/CA	19	USD	200
TOTAL/COMPROBANTE:				Debe:200.00 Haber:200

BANCO DEL PICHINCHA
Ag. Plaza Centenario
CAJA 1900-0509

Página 1 de 1

Nro.	Nro. Comp. Contable	Concepto	Debe	Haber
1	19000509	v/c APERT.CTA INTEG.IMPORTCOMPANY S.A.	200.00	200

BANCO DEL PICHINCHA S.A.
Ag. Plaza Centenario
Maritza Prado G.

Nº total de Apuntes: D: H: Dif: .00



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Oficina:Guayaquil

Número de Trámite: 7052229

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: VERA CORDOVA JESSICA MARIELLA

Fecha de Reservación: 16/05/2005 09:51:18

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- IMPORTCOMPANY S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/08/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General

1 bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la
2 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar
3 una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados
4 desde la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.
5 Una vez que se haya convocada así, se constituirá con el número de
6 accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes
7 mencionados, Debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria.
8 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Son atribuciones de la Junta General
9 Ordinaria o Extraordinaria: **a)** Elegir al Presidente, Gerente General y Gerente
10 Administrativo de la compañía, quienes durarán dos años en el ejercicio de
11 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **b)** Elegir uno o más
12 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones. **c)** Aprobar los
13 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
14 comisario, en la forma establecida en el artículo sesenta y nueve de la
15 Ley de Compañías. **d)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios
16 sociales. **e)** Acordar el aumento o disminución del capital social de la
17 compañía. **f)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen de cualquier
18 título de los bienes inmuebles de la compañía. **g)** Acordar la disolución
19 o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
20 en su caso de conformidad con la Ley. **h)** Elegir al liquidador de la compañía.
21 **i)** conocer de los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad
22 con los presentes estatutos. **j)** Resolver los asuntos que le corresponden por la
23 ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía. **ARTÍCULO**
24 **DÉCIMO QUINTO:** Son atribuciones del **GERENTE GENERAL:** **a)**
25 Ejercer individual o conjuntamente con el **PRESIDENTE** la representación
26 legal, y extra judicial de la compañía: **b)** Administrar con poder amplio, general
27 y suficiente los establecimientos, empresas, oficinas, almacenes, instalaciones,
28 y negocios, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de

1 actos y contratos, sin mas limitaciones que la señalada en los estatutos; **c)**
2 Dictar conjuntamente el presupuesto de ingresos y gastos; **d)** Manejar los
3 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas
4 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
5 mercantiles; **e)** Suscribir pagarés y en general todo documento civil,
6 comercial o de cualquier clase que obligue a ala compañía. **f)** Nombrar y
7 despedir trabajadores previas las formalidades de la ley, constituir mandatarios
8 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el
9 primer caso así como también dirigir conjuntamente las labores del
10 personal y dictar los reglamentos; **g)** Cumplir y hacer cumplir las
11 resoluciones de la Junta General de accionistas; **h)** Vigilar la contabilidad,
12 archivo, correspondencia de la compañía y velar por una buena marcha de su
13 dependencia. **i)** presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria --
14 con los estados financieros y el proyecto del reparto de utilidades; y, las
15 demás atribuciones que le confieran los estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO**
16 **SEXTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** El Presidente
17 ejercerá individual o conjuntamente con el Gerente General la
18 representación legal, judicial y extra judicial de la compañía. El Gerente
19 Administrativo de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones:
20 **a)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; **b)** Las
21 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y el Presidente
22 de la compañía o la Junta General de la misma; y, **c)** El Gerente
23 Administrativo ejercerá la representación legal, judicial y extra judicial de la
24 compañía, conjuntamente con el Gerente general o Presidente, sólo cuando
25 reemplace a uno de ellos. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Son
26 atribuciones y deberes del o los comisarios lo que dispuesto en el artículo
27 Doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías **CAPITULO CUARTO.-**
28 **DECIMO OCTAVO:** La compañía se disolverá por las causas

1 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación
2 la que estará a cargo del Gerente General y Presidente conjuntamente.

3 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

4 El capital que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
5 **UNIDOS DE AMERICA**, está suscrito así: **PATRICIA GABRIELA**

6 **CASTRO CORONEL**, por sus propios derechos ha suscrito

7 **CUATROCIENTAS** acciones; y, **MAURO SÓCRATES CASTRO**

8 **CORONEL**, por sus propios derechos ha suscrito **CUATROCIENTAS**

9 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar

10 americano cada una. Cada accionista ha pagado el veinticinco por ciento de las

11 acciones suscritas, en efectivo. El setenta y cinco por ciento del saldo de las

12 acciones suscritas, los accionistas se comprometen a pagar a la compañía dentro

13 del plazo de dos años. **CUARTA:** Se adjunta la cuenta de integración de capital

14 de la compañía **IMPORTCOMPANY S.A.** y se autoriza a la **Abogada**

15 **PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL**, para realizar todas las

16 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de

17 esta compañía. Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo

18 necesarias para la validez de este instrumento público. **Firma ilegible.-**

19 **Abogada Patricia Castro Coronel Registro número SIETE MIL**

20 **DOSCIENTOS SEIS.-** (Hasta aquí la minuta). Leída que fue, esta escritura de

21 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban

22 en todas sus partes, se afirma, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, el

23 Notario.- **DOY FE**

24 **PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL**

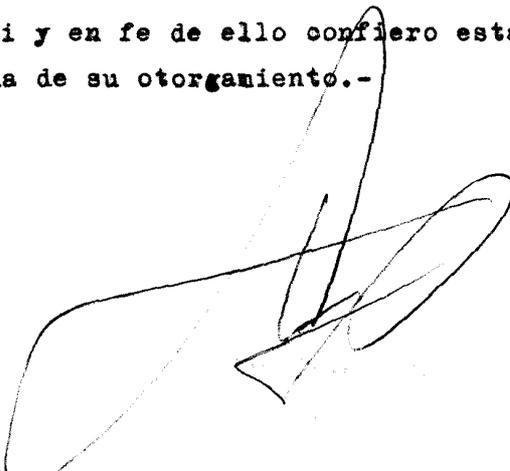
25 **C. C. # 130524533-2 C.V. # 08 3023**

26

27 **MAURO SÓCRATES CASTRO CORONEL**

28 **C. C. # 130974739-8 C.V. # 0012-100**

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON .- DOY FE: Que tome nota al margen de la matriz correspondiente, de la RESOLUCION No. 05.G.IJ.0004869, emitida por la Abogada MELBA RODRIGUEZ DE VARGAS, ESPECIALISTA JURIDICO , el veinti ocho de Julio del dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la Constitucion de la compañia IMPORTCOMPANY S.A. en los terminos constantes en el Instrumento Publico que antecede.- Guayaquil , veinti nueve de Julio del año dos mil cinco.-

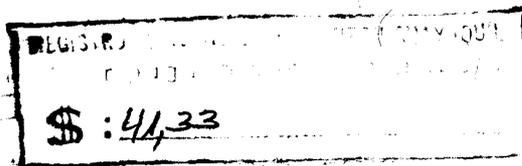




**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05.G.IJ.0004869**, dictada por la **Especialista Jurídico**, el **28 de julio del 2005**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **IMPORTCOMPANY S.A.**, de fojas **83.147 a 83.166**, Número **15.761** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.768** del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**, - **2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, **dieciséis de Agosto del dos mil cinco**,-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 180788
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: 